



## ACUERDO DE CONCEJO N° 055-2022-MDP/LC

Pichari, 11 de marzo de 2022

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

#### VISTOS:

La Sesión Ordinaria de fecha 11 de marzo de 2022, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada ley orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo al artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: “Que, a través de los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos dentro del ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 11 de marzo de 2022, se trató como Agenda: **“PROPUESTA DE CELEBRACIÓN DE “CONVENIO ESPECÍFICO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI”**, ello en atención al contenido del Informe N° 090-2022-MDP-GSM-DSC/FCL, de fecha 3 de marzo de 2022, por el cual el Jefe de la División de Servicio y Control Ing. Fernando Cuarez Lévano, remite al Gerente de Servicios Municipales la propuesta técnica del convenio específico en referencia, argumentando que habiéndose suscrito el convenio marco, resulta necesario la suscripción del convenio específico que tiene como objeto delegar funciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones Cusco hacia a la Municipalidad Distrital de Pichari, para la actividad de Recepción de Expedientes Administrativos para el otorgamiento de Autorización para prestar Servicio de Transporte Fluvial de Pasajeros y de Carga en conformidad al D.S. 014-2006-MTC Reglamento de Transporte Fluvial, por el plazo de dos años, y recomienda se derive a la Oficina de Asesoría Legal para su evaluación y posterior tramite al Concejo Municipal para su aprobación correspondiente;

Que, a través de la Opinión Legal N° 134-2022-MDP/ASESORIA LEGAL, de fecha 8 de marzo de 2022, el Asesor Legal Abog. Erik Baler Prado, previa evaluación de la propuesta del convenio presentado, opina que es procedente la suscripción del mismo con el objeto de garantizar la formalidad del transporte fluvial en el distrito de Pichari, debiendo aprobarse mediante acuerdo de concejo municipal autorizando al titular la suscripción del mismo;

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, Corresponde al concejo municipal: (...) 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. En tanto que, el numeral 23) del Artículo 20° de la ley N° 27972 establece que son atribuciones del alcalde: (...) 23) Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Pichari, por Unanimidad, aprobó el siguiente:



# Municipalidad Distrital de Pichari

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la propuesta de celebración de "CONVENIO ESPECÍFICO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI", conforme a los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, al alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari Dr. Máximo Orejón Cabezas, la suscripción del convenio específico, adendas y demás documentos legales y administrativos en representación de la Municipalidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales, Oficina de Asesoría Jurídica, adoptar todas las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

CC  
GM  
GSM  
Pjg. Hca  
Amdm

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
Dr. Máximo Orejón Cabezas  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
Abog. Ciro Alegria Leon  
SECRETARIO GENERAL